



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Plan de Auditoría 2021
Código AUDInet 2021/65
Oficina Nacional de Auditoría**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión con salvedades</i>	1
<i>Fundamento de la opinión con salvedades</i>	1
<i>Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento.....</i>	9
<i>Cuestiones clave de la auditoría</i>	10
<i>Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público</i>	10
<i>Responsabilidad de Director Gerente en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas</i>	11
<i>Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas....</i>	11



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Patronato de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, FUNED), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (identificado en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Incumplimientos de normas y principios contables

- I. La Fundación presenta el saldo de la cuenta *705 Prestaciones de servicios* en la partida de *Ingresos de la actividad propia* de la cuenta de resultados. No obstante, los hechos y transacciones registrados en dicha cuenta tienen naturaleza mercantil, por lo que su saldo debe presentarse en la partida de *Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil* de la cuenta de resultados. Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2020, debe producirse una reclasificación entre las partidas anteriores por importe de 1.580.804,42 €.

Asimismo, registra los gastos derivados de la ejecución de cursos y proyectos en la cuenta *602 Compras de otros aprovisionamientos*, que presenta en la partida de *Aprovisionamientos* de la cuenta de resultados. Sin embargo, FUNED no da a los cursos y proyectos el tratamiento contable de existencias, ni presenta ningún importe en el epígrafe de balance correspondiente a las mismas. Por este motivo, atendiendo a su naturaleza, los gastos anteriores deben



presentarse en la partida de *Otros gastos de la actividad* de la cuenta de resultados. Como consecuencia de ello, al cierre del ejercicio 2020, debe producirse una reclasificación entre las partidas mencionadas por importe de 996.732,11 €.

El epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*, según consta en la nota 4.7 *Instrumentos financieros*, asciende a 1.357.098,62 €. Dicho epígrafe incluye la obligación de pago correspondiente al porcentaje que se reserva la UNED sobre la recaudación, gestionada por la Fundación, de la financiación de los Proyectos UNED OTRI y de las matrículas de los cursos de la Escuela de Práctica Empresarial (EPE) de la UNED, procedentes de varios ejercicios. No obstante, dichas obligaciones de pago no tienen carácter mercantil para la Fundación, por lo que deberían presentarse en el epígrafe de *Deudas a corto plazo*. Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2020, debe realizarse una reclasificación entre ambos epígrafes de balance por importe de 180.873,95 €.

- II. La Fundación realiza la gestión administrativa de los cursos de la Escuela de Práctica Empresarial de la UNED, habiéndose pactado, por este concepto, una comisión del 10% sobre el importe de las matrículas de dichos cursos.

También lleva a cabo la gestión económica de proyectos de investigación UNED OTRI, realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estos proyectos se instrumentan mediante contratos suscritos entre entidades, públicas o privadas, y la propia UNED. Como contraprestación por su gestión económica, corresponde a FUNED una comisión del 5% de la financiación establecida para los proyectos.

Asimismo, la Fundación gestiona los congresos, jornadas y seminarios que le encarga la UNED, percibiendo, también en este caso, una comisión de gestión a cambio de las funciones que desempeña.

En todos los casos anteriores, la Fundación ha registrado en su cuenta de resultados, no solo el ingreso correspondiente a la comisión que, en cada caso, le corresponde, sino la totalidad del importe de las matrículas de los cursos y congresos y de la financiación de los proyectos.

A excepción de la comisión establecida, dichos importes no suponen un incremento de los recursos de la Fundación, por lo que su registro incumple el criterio de reconocimiento contable de los ingresos, establecido en el marco conceptual del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PCPYMESFL).



Asimismo, la Fundación registra en su cuenta de resultados los gastos derivados de la impartición de los cursos y congresos y de la ejecución de los proyectos, tales como el pago a profesores o colaboradores. Consecuentemente con lo expuesto para el caso de los ingresos, estos pagos no suponen una disminución de los recursos de la Fundación, por lo que su registro como gastos incumple el criterio de reconocimiento contable de los gastos establecido en el marco conceptual de la contabilidad. Como consecuencia de lo anterior, tanto los ingresos como los gastos de la Fundación se encuentran sobrevalorados.

De los procedimientos de auditoría sustantivos realizados, se ha obtenido que, en relación con los cursos de la Escuela de Práctica Empresarial de la UNED, los ingresos y gastos están sobrevalorados en 244.884,05 €, y 236.431,89 €, respectivamente.

En el caso de los proyectos UNED OTRI, el efecto de la sobrevaloración, tanto de los ingresos como de los gastos, asciende a 376.173,32 €.

Para el caso de los congresos, jornadas y seminarios encargados por la UNED, la sobrevaloración asciende a 27.174,73 € para los ingresos y 39.984,87 € para los gastos.

En conjunto, la partida *Ingresos de la actividad propia* está sobrevalorada en 648.232,10 € y la partida de *Aprovisionamientos* en 652.590,08 €. Ello sin perjuicio de que los saldos de ambas partidas deben ser reclasificados en su totalidad, como se ha detallado en la salvedad I.

Adicionalmente, como consecuencia de la periodificación de los ingresos indebidamente registrados, la cuenta *485 Ingresos anticipados* se encuentra sobrevalorada, al cierre del ejercicio 2020, en 150.248,70 €. De ellos, 33.497,05 € corresponden a los proyectos UNED OTRI y 117.188,65 € a los cursos de la EPE.

La gestión de los cobros y pagos de estas actividades, a excepción del importe que se impute como ingreso por comisión de gestión, debe registrarse a través de la cuenta *551 Cuenta corriente con patronos y otros*, cuyo saldo se presenta, al cierre del ejercicio, en el epígrafe de *Deudas a corto plazo* del balance.

- III. La Fundación tiene encomendada la realización de determinadas gestiones administrativas de los cursos de formación permanente de la UNED, recibiendo por ello una comisión que se calcula sobre el importe total de las matrículas de cada curso.



FUNED registra el derecho de cobro correspondiente a dicha comisión en el momento en el que imputa el ingreso a su cuenta de resultados. Por ello, al cierre del ejercicio 2020, no ha registrado los derechos de cobro de las comisiones que, correspondiendo al curso académico 2020-2021, deben imputarse a la cuenta de resultados de 2021.

Ello supone un incumplimiento del criterio de reconocimiento contable de los activos establecido en el marco conceptual del PCPYMESFL, según el cual, la Fundación debe registrar los derechos de cobro correspondientes a estas comisiones cuando sea probable la obtención, a partir de los mismos, de rendimientos aprovechables en su actividad futura, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

Como consecuencia de lo anterior, al cierre del ejercicio 2020, tanto la cuenta *433 Clientes, UNED* como la cuenta *485 Ingresos anticipados*, están infravaloradas en 126.690 €.

- IV. El epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* del balance de la Fundación incluye un derecho de cobro frente a la UNED que, sin embargo, ha sido rechazado por la Universidad.

El registro de tal derecho de cobro incumple el criterio de reconocimiento de los activos establecido en el marco conceptual del PCPYMESFL, por cuanto no es probable que la Fundación vaya a obtener, en relación con el mismo, rendimientos aprovechables en su actividad futura.

Además, dicha circunstancia –la no aceptación de la factura por parte de la UNED- era conocida por la Fundación a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2020, por lo que debió tenerse en cuenta en la elaboración de las mismas.

Por tanto, al cierre del ejercicio 2020, el epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* del balance de la Fundación está sobrevalorado en 56.391,63 €. Correlativamente, están sobrevaloradas las siguientes cuentas: *705 Prestaciones de servicios* en 25.813,57 €, *120 Remanente* en 20.791,08 € y *477 Hacienda Pública, IVA repercutido* en 9.786,98 €.

Omisiones o errores en la memoria

- V. La memoria de las cuentas anuales de la Fundación contiene algunas incorrecciones y omisiones, lo que impide que cumpla adecuadamente su función de completar, ampliar y



comentar la información contenida en el balance y la cuenta de resultados. Los aspectos más significativos en los que presenta incorrecciones u omisiones, son los siguientes:

- En la nota 4, relativa a las normas de registro y valoración, la Fundación debe informar de los criterios aplicados para el registro de ingresos y gastos. En concreto, en relación con los ingresos por prestaciones de servicios, debe señalar los métodos empleados para determinar el porcentaje de realización de cada tipo de prestación.
- En la misma nota 4, en su apartado 19, referido a los criterios de registro de las operaciones con partes vinculadas, la Fundación incluye dos cuadros para informar de los saldos de activo y pasivo pendientes con partes vinculadas al cierre del ejercicio. Dichos cuadros presentan importes incorrectos y están incompletos, detallándose la información correcta en el siguiente punto. Además, se considera más adecuado que el desglose de los activos y pasivos con partes vinculadas se revele en la nota 16 de la memoria, informando la nota 4 únicamente de los criterios de registro empleados por la Fundación.
- La nota 16 de la memoria, operaciones con partes vinculadas, no informa acerca de la gestión que la Fundación lleva a cabo de los cursos de la UNED y de los proyectos UNED OTRI. En el ejercicio auditado, dichas transacciones han dado lugar a ingresos por comisiones de gestión por importe de 18.247,97 € y 14.525,33 €, respectivamente. Además, dicha nota no detalla los saldos de activo y pasivo pendientes con la UNED al cierre del ejercicio. Dichos saldos pendientes son, en el activo: 1.081.995,49 € registrados en el epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*, 83.801,71 € registrados como menor importe de *Deudas a corto plazo* y 67.007,69 € que se presentan en el epígrafe *Inversiones financieras a corto plazo*. Por el lado del pasivo, los saldos pendientes son los siguientes: 994.695,96 € registrados como *Deudas a corto plazo* y 180.873,95 € presentados en el epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*. Asimismo, la nota 16 debería informar de qué parte de los derechos de cobro registrados frente a la UNED aún se encuentran pendientes de analizar y confirmar por la Universidad. En concreto, ello afecta a 150.749,40 € del saldo del activo anteriormente desglosado.
- Debe incluirse una nota de hechos posteriores en la memoria, que informe sobre los avances que se han producido en la liquidación de importes pendientes entre FUNED y UNED después del cierre del ejercicio.



Limitaciones al alcance

VI. Tal y como informa en la nota 4.12 de la memoria, la FUNED considera que, al cierre del ejercicio, para todas las actividades que realiza o en cuya gestión participa, los ingresos y los gastos deben quedar compensados entre sí. Por este motivo, si al cierre del ejercicio los ingresos de un curso, proyecto o actividad, han sido superiores a los gastos del mismo, registra un gasto adicional por la diferencia, con abono a una cuenta de acreedores o proveedores por facturas pendientes de recibir. Si, por el contrario, los gastos han sido superiores a los ingresos, registra un ingreso adicional por la diferencia, con cargo a una cuenta de clientes por facturas pendientes de emitir.

Como consecuencia de la política contable expuesta, al cierre del ejercicio 2020, el epígrafe de *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* del balance de la Fundación (nota 4.7 de la memoria) incluye 906.290,12 € de proveedores por facturas pendientes de recibir. De ese importe, 208.511,38 € corresponden a gastos registrados en el ejercicio 2020, y el importe restante son obligaciones de pago que ya se encontraban registradas al cierre de 2019.

Este saldo de proveedores por facturas pendientes de recibir, por importe de 906.290,12 €, se distribuye del siguiente modo: 177.739,69 € corresponden a proyectos propios de la Fundación, 189.577,20 € corresponden a proyectos UNED OTRI y 538.973,23 € corresponden a cursos propios y cursos de la UNED (esencialmente, cursos de la EPE), conjuntamente. En este último caso, la aplicación de procedimientos de auditoría no permite cuantificar qué importe del saldo inicial del ejercicio corresponde a cursos propios y qué importe corresponde a cursos de la UNED y, en consecuencia, tampoco ha podido efectuarse una distribución del saldo final de 538.973,23 €.

Por su parte, el epígrafe de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* (nota 4.7 de la memoria) incluye 107.393,14 € de clientes por facturas pendientes de emitir que han sido registradas en aplicación de la política contable anteriormente descrita. De ese importe, 21.093,98 € corresponden a ingresos registrados en el ejercicio 2020, y el importe restante son derechos de cobro que ya se encontraban registrados al cierre del ejercicio 2019.

Este saldo de clientes por facturas pendientes de emitir, por importe de 107.393,14 €, se distribuye del siguiente modo: 36.585,69 € corresponden a proyectos propios de la Fundación, 28.413,84 € corresponden a proyectos UNED OTRI y 42.393,61 € corresponden a cursos



propios y de la UNED, conjuntamente. En este último caso, la aplicación de procedimientos de auditoría no permite cuantificar qué importe del saldo inicial del ejercicio corresponde a cursos propios y qué importe corresponde a cursos de la UNED y, en consecuencia, tampoco ha podido efectuarse una distribución del saldo final de 42.393,61 €.

Para los proyectos propios de la Fundación, se ha incluido la salvedad VII, que afecta globalmente a todo su registro y, por tanto, también a los proveedores y clientes por facturas pendientes de emitir y recibir, respectivamente, así como a los gastos e ingresos registrados en aplicación de la política contable de compensación tratada en esta salvedad.

Los derechos de cobro y obligaciones de pago surgidos como consecuencia de la gestión, llevada a cabo por la Fundación, de los proyectos UNED OTRI y de los cursos de la UNED, no tienen naturaleza mercantil para la entidad por lo que, al cierre del ejercicio, no deben presentarse en los epígrafes de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*. Por el contrario, las diferencias entre los cobros recibidos y los pagos realizados deben registrarse, al cierre del ejercicio, como *Deudas a corto plazo*, hasta el momento en que finalice el curso o proyecto y no vayan a realizarse más pagos. En dicho momento, los excedentes de estas actividades se mantendrán registrados como *Deudas a corto plazo* si la Fundación ha de devolverlos a la UNED, pero se registrarán como ingresos si se destinan a incrementar sus recursos.

No obstante, para las actividades anteriores (proyectos UNED OTRI y cursos de la UNED), no ha podido detallarse el ajuste a realizar en los epígrafes de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* ya que, en primer lugar, no ha sido técnicamente posible cuantificar los derechos de cobro y las obligaciones de pago correspondientes a los cursos de la UNED. Por otra parte, no se ha establecido cuál es el tratamiento de los excedentes que, en su caso, generen estos cursos y proyectos. Por su parte, los ingresos y gastos registrados en aplicación de la política de compensación descrita en esta salvedad para los proyectos UNED OTRI y para los cursos de la UNED, han sido ya ajustados en la salvedad II, junto con el resto de ingresos y gastos registrados en la realización de estas actividades.

Finalmente, para los cursos propios, la política contable descrita en el primer párrafo de esta salvedad contraviene el principio de devengo puesto que no se están registrando los efectos de las transacciones o hechos económicos en el momento en el que ocurren, sino con la



finalidad de compensar los ingresos y gastos de cada actividad. No obstante, analizada una muestra, se ha obtenido que, en algunos supuestos, los efectos en cuentas de la compensación aplicada por FUNED son coincidentes con los efectos que tendría la aplicación del principio de devengo. Pero ello depende de la correlación que presenten los ingresos y los gastos de cada actividad concreta.

En consecuencia, en el caso de los cursos propios, esta política contable, unida a la ausencia de sistemas de control interno en el área, ha impedido la aplicación de procedimientos de auditoría de cara a cuantificar el ajuste que, por este motivo, debe realizarse en los gastos del ejercicio, en el saldo de los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* y en el de los *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*. Ello requeriría la revisión de la totalidad de las actividades, analizando y comparando, para cada una de ellas, la documentación soporte de gastos e ingresos y el importe registrado para la compensación, incluyendo ejercicios anteriores para verificar el saldo inicial.

En conjunto, la limitación al alcance descrita en este apartado ha afectado a la verificación de los siguientes saldos: 906.290,12 € del saldo final de los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*, 107.393,14 € del saldo final de los *Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar* y 152.479,08 € del importe de los gastos registrados en la partida de *Aprovisionamientos* de la cuenta de resultados de la Fundación.

- VII. La Fundación ha identificado y registrado como proyectos propios un conjunto de negocios jurídicos de diversa naturaleza. Para todos ellos, aplica una misma política contable, consistente en la imputación de la totalidad de los ingresos y los gastos derivados de su ejecución. Aplica, asimismo, la política de compensación de ingresos y gastos descrita en la salvedad VI anterior.

El equipo de auditoría ha realizado pruebas sustantivas de detalle sobre una muestra de los proyectos propios y ha obtenido como resultado que dicha categoría incluye transacciones a las que no puede aplicarse una misma política contable: en algunos casos la Fundación actúa únicamente como intermediaria, en otros es la encargada de la gestión económica o administrativa de la actividad, y también hay casos en los que le corresponde la ejecución material de la actividad de que se trate.



A la vista de lo anterior, si bien se han detectado incumplimientos de normas y principios contables en los proyectos examinados, la aplicación de procedimientos de auditoría no permite proponer un ajuste global para los negocios jurídicos calificados por la Fundación como proyectos propios, ya que ello requeriría la revisión en detalle de todos ellos, de forma individual.

Esta circunstancia ha supuesto una limitación al alcance de nuestro trabajo, que afecta a la verificación de 181.616,31 € registrados como *Ingresos de la actividad propia* y a 183.338,10 € registrados como gastos en *Aprovisionamientos* (de ellos, 29.194,64 € están incluidos en la salvedad anterior, por cuanto se han registrado para compensar el exceso de ingresos sobre gastos). La limitación afecta también a los saldos de acreedores y deudores por facturas pendientes de recibir y emitir, respectivamente, pero también dichos importes han sido ya incluidos en la salvedad VI anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección *Responsabilidad del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la nota 2.3 de la memoria de las cuentas anuales, que informa sobre la actual dificultad de la Fundación para asumir encargos de la UNED, como consecuencia de la modificación del marco jurídico de la contratación pública. Como se menciona en dicha nota 2.3, ello ha tenido un impacto en los resultados de los últimos ejercicios y en el equilibrio financiero de la Fundación. Esta circunstancia indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* y en la sección *Incertidumbre material sobre entidad en funcionamiento* hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público

La otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las fundaciones del sector público estatal como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Fundación obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones económico financieras que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al Sector Público se ve afectado en cuanto a su contenido y presentación, de conformidad con la normativa que le resulta de aplicación, por los



incumplimientos contables que han motivado la opinión modificada y que se describen en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, así como por las incorrecciones siguientes:

- El informe incluye la liquidación del presupuesto de explotación, pero no la justificación de las desviaciones producidas.
- También presenta omisiones en los anexos de información sobre la sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público y en los anexos de información sobre el personal.

Como se describe en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, deben realizarse numerosas reclasificaciones entre distintas partidas y epígrafes de las cuentas anuales. Dichas reclasificaciones implican, a su vez, la existencia de incorrecciones materiales en el presupuesto de explotación y capital incluido en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones económico financieras que asume la Fundación por su pertenencia al Sector Público.

Responsabilidad de Director Gerente en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

El Director Gerente es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector



Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección Gerente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o



condiciones futuras pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Gerencia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Gerencia de la Fundación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefe de la División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 12 de noviembre de 2021.